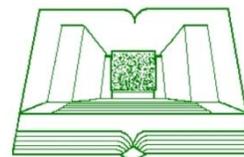


SPE-ISS-12-07



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

México y las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Investigadora Parlamentaria

Lic. Margarita Alvarez Romero
Asistente de Investigador Parlamentario

Abril, 2007

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,
México, D.F., C.P. 15969
Tel: 5628-1318 y 5628-1300 ext. 4711; Fax: 5628-1316
e-mail: elma.trejo@congreso.gob.mx

Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Organización de las Naciones Unidas (ONU)	2
2.1 Antecedentes	2
2.2 Definición	5
2.3 Marco Jurídico de la Organización de las Naciones Unidas	9
2.4 Estructura de la Organización de las Naciones Unidas	9
III. Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs)	12
3.1 Definición	12
3.2 Estructura de las Naciones Unidas para poner en marcha las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	17
3.3 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (primera generación)	18
3.4 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (segunda generación)	21
3.5 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (tercera generación)	23
3.6 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Vigentes)	24
3.7 Marco Jurídico Internacional de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	25
IV. México y las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	33
4.1 Marco Jurídico en México de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	33
4.2 Operaciones de Mantenimiento de la Paz apoyadas por México	35
4.3 Participación de México en las Operaciones de Mantenimiento de Paz	35
V. Conclusiones	38
VI. Fuentes Consultadas	40

I. Introducción

En el escenario internacional actual se siguen presentando conflictos, controversias y fricciones entre los Estados a pesar de existir la necesidad de relaciones más amistosas y contar con normas de Derecho Internacional, no se ha podido evitar el uso de la fuerza.

Las actividades de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el organismo creador del sistema de seguridad internacional, han acrecentado sus esfuerzos por mantener a la población mundial alejada de los peligros que hoy en día representan los conflictos armados entre los Estados.

Dentro de esta lucha por mantener la paz y seguridad internacionales se han creado diversos órganos dentro de las Naciones Unidas, encargados de poner en marcha una serie de actividades y acciones en pro de la seguridad mundial. Entre de estas acciones encontramos a las operaciones de mantenimiento de la paz que han evolucionado conforme a las necesidades de las naciones.

Las operaciones de mantenimiento de la paz encuentran su fundamento jurídico en diversas disposiciones de la Carta de San Francisco, relativas a las funciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y de la Secretaría, de manera explícita no están establecidas en dicho documento ya que representan un mecanismo mediante el cual se ejecutan las funciones de la Organización.

Nuestro país ha sido defensor del mantenimiento de la paz en el mundo y ha dejado clara su postura por medio de la promoción de celebración de tratados internacionales con respecto del desarme, la paz y la seguridad.

A pesar de estos esfuerzos, México está siendo objeto de diversas críticas en el exterior debido a su escasa participación en las actuales operaciones de mantenimiento de la paz que implican la intervención legal, incluso en los conflictos internos que representan peligro para la sociedad mundial.

Se deben buscar las medidas apropiadas para no perder su participación en los órganos de las Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad, en donde anteriormente sus aportaciones sobre el tema habían sido muy valiosas.

Es necesaria una evaluación de los costos y beneficios para México tanto interna como internacionalmente si se decidiera tomar parte activa de estas operaciones, así mismo se requiere determinar si es viable jurídica, política y económicamente formalizar su compromiso internacional en ellas o es mejor seguir manteniendo la posición que hasta la fecha se ha conservado.

II. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

2.1 Antecedentes

La creación de la Organización de las Naciones Unidas se debe a diversos acontecimientos, desde la existencia de la Sociedad de Naciones o Liga de las Naciones, la Declaración de los Aliados de 1941 y finalmente las conferencias dadas hasta la creación de la Carta de las Naciones Unidas.

El antecedente principal es la Sociedad de Naciones (SN) cuyo origen, después de la Primera Guerra Mundial en 1919, se dio de conformidad con la celebración del Tratado de Versalles, que tenía como objetivo terminar con la guerra, promover la cooperación, lograr el establecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La estructura del Tratado de Versalles es la siguiente:

- El Pacto de la SN (artículos 1 al 26 y anexo).
- Parte II Las Fronteras de Alemania (artículos 27 al 30).
- Parte III cláusulas para Europa (artículos 31 al 117 y anexos).
- Parte IV Derechos e intereses alemanes fuera de Alemania (artículos 118 al 158 y anexos).
- Parte V Cláusulas militares, navales y aéreas (artículos 159 al 213).
- Parte VI Prisioneros de guerra y cementerios (artículos 214 al 226).
- Parte VII Sanciones (artículos 227 al 230).
- Parte VIII Reparaciones (artículos 231 al 247 y anexos).
- Parte IX Cláusulas financieras (artículos 248 al 263).
- Parte X Cláusulas económicas (artículos 264 al 312).
- Parte XI Navegación aérea (artículos 313 al 320 y anexos).
- Parte XII Puertos, vías marítimas y vías férreas (artículos 321 al 386).
- Parte XIII Organización Internacional del Trabajo (artículos 387 al 399).
- Procedimientos (artículos 400 al 427 y anexo).

- Parte XIV Garantías (artículos 428 al 433).
- Parte XV Previsiones, misceláneas (artículos 434 al 440 y anexo).¹

En la Sociedad de las Naciones el Consejo de Seguridad tenía las funciones de “proponer medidas para asegurar el cumplimiento de las sentencias arbitrales o judiciales, constituyendo una de las más importantes de sus facultades.”²

Esta Organización Internacional logró la solución pacífica de algunos conflictos en cuestión de invasión o controversias por algunos territorios, como los casos de: la disputa de la soberanía de las Islas Aaland entre Suecia y Finlandia, disputa por la Alta Silesia entre Alemania y Polonia, y la invasión de territorio búlgaro por parte de tropas griegas, entre otros.

En otros tantos conflictos la Sociedad de Naciones no tuvo tanto éxito al pretender que los Estados acataran sus resoluciones, como en el caso del incidente de Corfú y la invasión japonesa de Manchuria.

La Liga de las Naciones pudo resolver algunos conflictos entre Estados y estableció las bases para la creación de la ONU, surgió la conciencia de la necesidad de un mecanismo internacional que permitiera mantener y preservar la paz entre las naciones. A pesar de los logros obtenidos el trabajo de la Sociedad de Naciones no fue suficiente y se tuvo que desintegrar para dar paso a la formación de la ONU, una organización apoyada por la mayoría de los Estados y mejor preparada para hacer frente a los conflictos de la sociedad internacional.

Dentro de los países firmantes del Tratado de Versalles encontramos:

- | | | |
|------------------|-----------------|---------------|
| • Australia | • Grecia | • Panamá |
| • Bélgica | • Guatemala | • Perú |
| • Bolivia | • Haití | • Polonia |
| • Brasil | • Honduras | • Portugal |
| • Canadá | • India | • Reino Unido |
| • Checoslovaquia | • Italia | • Rumania |
| • China | • Japón | • Sudáfrica |
| • Cuba | • Liberia | • Tailandia |
| • Ecuador | • Nicaragua | • Uruguay |
| • Francia | • Nueva Zelanda | • Yugoslavia |

Países invitados a suscribir al Pacto de la Sociedad de Naciones:

¹ [http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Versalles_\(1919\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Versalles_(1919))

² ALZATE Donoso, Fernando, Teoría y Práctica en las Naciones Unidas. Ed Temis, Colombia, 1997, p. 11

- Argentina
- Chile
- Colombia
- Dinamarca
- El Salvador
- España
- Irán
- Noruega
- Países Bajos
- Paraguay
- Suecia
- Suiza
- Venezuela

Países cuya adhesión fue aprobada por la Asamblea General:

- Afganistán
- Albania
- Alemania
- Austria
- Bulgaria
- Costa Rica
- Egipto
- Estonia
- Etiopía
- Finlandia
- Hungría
- Irak
- Irlanda
- Letonia
- Lituania
- Luxemburgo
- México
- República Dominicana
- Turquía
- URSS

Países firmantes del Tratado de Versalles en situaciones especiales:

- Estados Unidos no ratificó
- Reino de Hedjaz nunca ocupó su puesto

Cualquier integrante del Pacto de la Sociedad de Naciones, después de dos años podía retirarse de la Sociedad.³

Así comenzaron los preparativos de la nueva Organización y fueron varias las negociaciones que dieron nacimiento a la ONU, entre las principales reuniones celebradas con este fin están:

- Declaración de los Aliados, Londres 1941. Para trabajar juntos y con otros pueblos libres en la guerra y en la paz.
- Carta del Atlántico, en algún lugar en Alta Mar 1941. Colaboración internacional para mantener la paz y la seguridad.
- Declaración de las Naciones Unidas, Washington D.C. 1942. Apoyo a la Carta del Atlántico.
- Declaraciones de Moscú y Teherán, Moscú 1943. Se pidió el establecimiento de una organización internacional para mantener la paz y la seguridad.

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Lista_de_pa%C3%ADses_afiliados_a_la_Sociedad_de_Naciones

- Conferencia de Dumbarton Oaks, Washington D.C. 1944. Se plantearon los objetivos, estructura y funcionamiento de la organización mundial.
- Conferencia de Yalta, 1945. Se determinó el establecimiento de una organización internacional que velara por la paz y seguridad internacionales.
- Conferencia de San Francisco, 1945. Se redactó y firmó la Carta de San Francisco con 111 artículos y 51 Estados miembros

"Las Naciones Unidas adquirieron existencia oficial el 24 de octubre de 1945, al quedar ratificada la Carta por China, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética y por la mayoría de los demás signatarios; el 24 de octubre se celebra anualmente como Día de las Naciones Unidas".⁴

2.2 Definición

"La Organización de las Naciones Unidas (ONU) o Naciones Unidas es la mayor organización internacional del mundo. Esta organización internacional se define a sí misma como una asociación de gobiernos global que facilita la cooperación en asuntos como la legislación internacional, la seguridad internacional, el desarrollo económico, el progreso social y los derechos humanos."⁵

Los propósitos principales de la ONU se refieren a:

- El mantenimiento de la paz y seguridad internacionales;
- El fomento de las relaciones de amistad entre las Naciones;
- La cooperación para la solución de problemas de los distintos ámbitos;
- Ser un centro en el que se puedan discutir problemas entre los Estados, plantear soluciones y coordinar políticas.

En el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas quedaron establecidos los principios de derecho internacional, que son:

- Igualdad soberana de todos los Miembros;
- Igualdad en derechos y beneficios;
- Solución pacífica de controversias;

⁴ http://www.oajnu.org/index.php?item_activo=166&lang=es

⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas

- No utilización de amenazas y uso de la fuerza;
- Prestar ayuda a la Organización y abstenerse de prestar ayuda a los Estados contra los que la Organización esté ejerciendo acción preventiva o coercitiva;
- Los Estados no Miembros deberán conducirse conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas; y
- No intervención en asuntos de jurisdicción interna de los Estados.

Con el fracaso de la Sociedad de Naciones se planteó la posibilidad de que la ONU fuera un órgano coercitivo a fin de que los Estados cumplieran con las disposiciones de la misma que finalmente serían para beneficio de los países.

En el mismo Artículo 2, párrafo 6, se plantea la colaboración de los Estados no miembros de la Organización a fin de poder cumplir con los objetivos y principios de la misma, por lo que, las disposiciones en cuanto a paz y seguridad internacionales se elevan a rango de principios internacionales con el fin de que todos los Estados cumplan con ellas.

Actualmente la ONU cuenta con 192 Estados miembros, algunas excepciones son: la Santa Sede que permanece como observador, Palestina como observador, Taiwán que fue trasladado a la República Popular China y el Sahara Occidental administrado por España, el último país que ingresó a las Naciones Unidas fue Montenegro, en junio de 2006.

Así los Estados miembros de la ONU son:

- | | | |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| • Afganistán (1946) | • Francia (1945) | • Nueva Zelanda (1945) |
| • Albania (1955) | • Gabón (1960) | • Omán (1971) |
| • Alemania (1973) | • Gambia (1965) | • Países Bajos (1945) |
| • Andorra (1993) | • Georgia (1992) | • Pakistán (1947) |
| • Angola (1976) | • Ghana (1957) | • Palau (1994) |
| • Antigua y Barbuda (1981) | • Granada (1974) | • Panamá (1945) |
| • Arabia Saudita (1945) | • Grecia (1945) | • Papúa Nueva Guinea (1975) |
| • Argelia (1962) | • Guatemala (1945) | • Paraguay (1945) |
| • Argentina (1945) | • Guinea (1958) | • Perú (1945) |
| • Armenia (1992) | • Guinea Bissau (1974) | • Polonia (1945) |
| • Australia (1945) | • Guinea Ecuatorial (1968) | • Portugal (1955) |

- Austria (1955)
- Azerbaiyán (1992)
- Bahamas (1973)
- Bahrein (1971)
- Bangladesh (1974)
- Barbados (1966)
- Belarús (1945)
- Bélgica (1945)
- Belice (1981)
- Benin (1970)
- Bhután (1971)
- Bolivia (1945)
- Bosnia-Herzegovina (1992)
- Botswana (1966)
- Brasil (1945)
- Brunei Darussalam (1984)
- Bulgaria (1955)
- Burkina Faso (1960)
- Burundi (1962)
- Cabo Verde (1975)
- Camboya (1955)
- Guyana (1966)
- Haití (1945)
- Honduras (1945)
- Hungría (1955)
- India (1945)
- Indonesia (1950)
- República Islámica de Irán (1945)
- Irak (1945)
- Irlanda (1955)
- Islandia (1946)
- Islas Marshall (1991)
- Islas Salomón (1978)
- Israel (1949)
- Italia (1955)
- Jamahiriya Árabe Libia (1955)
- Jamaica (1962)
- Japón (1956)
- Jordania (1955)
- Kazajstán (1992)
- Kenia (1963)
- Kirguistán (1992)
- Qatar (1971)
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1945)
- República Árabe Siria (1945)
- República Centroafricana (1960)
- República Checa (1993)
- República de Corea (1991)
- República Democrática del Congo (1960)
- República Democrática Popular Lao (1955)
- República Dominicana (1945)
- República de Moldova (1992)
- República Popular Democrática de Corea (1991)
- República Unida de Tanzania (1961)
- Rumanía (1955)
- Ruanda (1962)
- Saint Kitts y Nevis (1983)
- Samoa (1976)
- San Marino (1992)
- Santa Lucía (1979)
- Santo Tomé y Príncipe (1974)
- San Vicente y las Granadinas (1980)
- Senegal (1960)

- Camerún (1960)
- Canadá (1945)
- Chad (1960)
- Chile (1945)
- China (1945)
- Chipre (1960)
- Colombia (1945)
- Comoras (1975)
- Congo (1960)
- Costa Rica (1945)
- Côte d'Ivoire (1960)
- Croacia (1992)
- Cuba (1945)
- Dinamarca (1945)
- Djibouti (1977)
- Dominica (1978)
- Ecuador (1945)
- Egipto (1945)
- El Salvador (1945)
- Emiratos Árabes Unidos (1971)
- Eritrea (1993)
- Eslovaquia (1993)
- Eslovenia (1992)
- España (1955)
- Estados Unidos de América (1945)
- Estonia (1991)
- Etiopía (1945)
- Ex República Yugoslava de Macedonia (1993)
- Federación Rusa (1945)
- Fiji (1970)
- Filipinas (1945)
- Finlandia (1955)
- Kiribati (1999)
- Kuwait (1963)
- Lesotho (1966)
- Letonia (1991)
- Líbano (1945)
- Liberia (1945)
- Liechtenstein (1990)
- Lituania (1991)
- Luxemburgo (1945)
- Madagascar (1960)
- Malasia (1957)
- Malawi (1964)
- Maldivas (1965)
- Malí (1960)
- Malta (1964)
- Marruecos (1956)
- Mauricio (1968)
- Mauritania (1961)
- México (1945)
- Estados Federados de Micronesia (1991)
- Mónaco (1993)
- Montenegro (2006)
- Mongolia (1961)
- Mozambique (1975)
- Myanmar (1948)
- Namibia (1990)
- Nauru (1999)
- Nepal (1955)
- Nicaragua (1945)
- Níger (1960)
- Nigeria (1960)
- Noruega (1945)
- Serbia (2000)
- Seychelles (1976)
- Sierra Leona (1961)
- Singapur (1965)
- Somalia (1960)
- Sri Lanka (1955)
- Sudáfrica (1945)
- Sudán (1956)
- Suecia (1946)
- Suiza (2002)
- Surinam (1975)
- Suazilandia (1968)
- Tailandia (1946)
- Tayikistán (1992)
- Timor-Leste (2002)
- Togo (1960)
- Tonga (1999)
- Trinidad y Tobago (1962)
- Túnez (1956)
- Turkmenistán (1992)
- Turquía (1945)
- Tuvalu (2000)
- Ucrania (1945)
- Uganda (1962)
- Uruguay (1945)
- Uzbekistán (1992)
- Vanuatu (1981)
- República Bolivariana de Venezuela (1945)
- Viet Nam (1977)
- Yemen (1947)
- Zambia (1964)
- Zimbabwe (1980)

2.3 Marco Jurídico de la Organización de las Naciones Unidas

En cuanto a los objetivos y propósitos de la Organización, es indispensable mencionar la Carta Constitutiva de la ONU o Carta de las Naciones Unidas, en donde se encuentran establecidos sus principios y actividades.

Fue firmada en San Francisco el 26 de Junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año.

“La Carta de las Naciones Unidas es el instrumento constituyente de la organización, que determina los derechos y obligaciones de los Estados miembros y establece los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas. La Carta, que es un tratado internacional, codifica a nivel internacional los principios fundamentales de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados a la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y a los derechos humanos a los que tienen derecho todos los hombres y mujeres.”⁶

Conjuntamente con la Carta de las Naciones Unidas encontramos el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia como parte integral de la misma. Establece la organización de la Corte, su competencia, su procedimiento, sus opiniones consultivas y sus reformas.

2.4 Estructura de la Organización de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas funciona por medio de seis órganos que llevan a cabo diferentes actividades para cumplir con los objetivos de la Organización, estos órganos se encuentran regulados por la Carta de las Naciones Unidas y son los siguientes:

- **Asamblea General**

Artículos del 9 al 22, establecen la composición de la Asamblea General, sus funciones y poderes, su votación y su procedimiento.

“La Asamblea General es el órgano principal deliberativo de las Naciones Unidas, está compuesto por todos los representantes de los Estados Miembros, cada uno de los cuales tiene derecho a un voto.”⁷

- **Consejo de Seguridad**

Artículos del 23 al 32, establecen su composición (incluidos lo cinco miembros

⁶ Organización de las Naciones Unidas, ABC de las Naciones Unidas. Departamento de Información Pública, Nueva York, 1995, p. 3

⁷ Ibid., p. 6

permanentes), funciones y poderes, su votación y su procedimiento.

El Consejo de Seguridad es el órgano encargado de velar por la paz y la seguridad en el mundo y tiene como base de sus funciones el veto.

“De conformidad con la Carta, al Consejo de Seguridad le compete la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”⁸

- **Consejo Económico y Social**

Artículos del 61 al 72, establecen su composición, sus funciones y poderes, su votación y su procedimiento.

“Es el principal órgano coordinador de la labor económica y social de las Naciones Unidas y de los organismos e instituciones especializados que constituyen el sistema de las Naciones Unidas.”⁹

- **Consejo de Administración Fiduciaria**

Artículos del 86 al 91, establecen su composición, funciones y poderes, su votación y procedimiento.

“Es el encargado de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso puestos bajo el régimen de administración fiduciaria.”¹⁰

- **Corte Internacional de Justicia**

Artículos 92 al 96, establecen su composición y funcionamiento.

Artículo 92. “La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta.”

- **Secretaría**

Artículos del 97 al 101, establecen su composición y sus funciones.

“La Secretaría, una plantilla de funcionarios internacionales que trabajan en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y por todo el mundo, realiza la labor cotidiana de la Organización. Presta servicios a los órganos de las Naciones Unidas y administra los programas y políticas que éstos elaboran. Su jefe es el

⁸ Ibid. p. 10

⁹ Ibid. p. 12

¹⁰ Ibid. p. 15

secretario general, nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad para un período de cinco años, renovable.”¹¹

¹¹ Ibid., p. 18

III. Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs)

Una de las principales funciones del Derecho Internacional es regular las relaciones entre los Estados y entre los Estados y los demás sujetos de Derecho Internacional, contribuyendo a que se generen en un ambiente de paz y de seguridad para la población mundial.

Para cumplir con estas funciones el Derecho Internacional se ha valido de diversos métodos y organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas.

La importancia de la ONU radica en que fue creada para mantener un ambiente de paz y seguridad internacionales, pues con la Primera y Segunda Guerra Mundial la sociedad pensó en que de alguna manera en el futuro debía evitarse el daño causado por conflictos como éstos.

De tal forma que del objetivo principal de las Naciones Unidas (mantenimiento de la paz y seguridad internacionales) se desprenden las acciones necesarias para la protección de la sociedad internacional.

Las Naciones Unidas cuentan con diversos programas o acciones de apoyo y en las misiones de paz se incluyen las operaciones para el mantenimiento de la paz, que han cambiado conforme se modifica la situación internacional y que en muchas ocasiones han sido útiles en la solución de algunos conflictos o controversias entre los Estados.

Cabe mencionar que las Naciones Unidas han ganado varios premios Nobel de Paz por su labor en la promoción y mantenimiento de la paz en el mundo.

3.1 Definición

Las operaciones para el mantenimiento de la paz se definen por la ONU como “una operación que involucra personal militar, pero sin poder de aplicación (*enforcement powers*), gestionada por Naciones Unidas para ayudar a mantener o restaurar la paz y seguridad internacionales en zonas de conflicto.”¹²

Las OMPs o *peacekeeping forces* se establecieron para cumplir con las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, su objetivo según la Organización es el de “ayudar a controlar conflictos que amenazan la paz y la seguridad internacionales, mientras se trata de lograr soluciones políticas duraderas.”¹³

¹² ROSAS, María Cristina, Coordinadora, Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas: lecciones para México. UNAM, México, 2005, p. 41.

¹³ Organización de las Naciones Unidas, Op. cit., p. 29

“En algunos casos las Naciones Unidas han actuado por conducto de fuerzas de mantenimiento de la paz, misiones de observación o de determinación de los hechos, misiones de buenos oficios, mediadores o representantes especiales. En otras controversias, la Organización ha servido de foro para deliberaciones y negociaciones o de instrumento para una actividad diplomática discreta.”¹⁴

La Carta de las Naciones Unidas estableció las bases para facilitar el mantenimiento de la paz creando un régimen internacional de seguridad colectiva, mediante:

- “La autorización del uso de la fuerza en caso de legítima defensa individual y colectiva (Art. 51);
- La posibilidad de imponer medidas coercitivas, inclusive el uso de la fuerza, a los Estados que amenacen la paz y la seguridad internacionales, por decisión del Consejo de Seguridad (Cap. VII de la Carta);
- La posibilidad de disponer de fuerzas suficientes para aplicar las citadas medidas;
- La creación de un Estado Mayor Conjunto;
- El deber de todos los Estados Miembros de conformarse y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad;
- Atribuciones a los organismos regionales en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en lo que se refiere a la solución pacífica de controversias. El uso de la fuerza requería previo consentimiento del Consejo de Seguridad.”¹⁵

Al iniciar los trabajos de la ONU no se contó con el apoyo de muchos Estados, incluidas algunas de las primeras potencias (recordemos que la soberanía de los Estados era defendida en mayor medida mucho antes del surgimiento de la globalización) por lo que, se hizo indispensable la cooperación, la participación y el apoyo de los organismos regionales. Esto contribuyó a que la ONU pusiera en marcha las OMPs.

De acuerdo con el informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea del Milenio ‘Nosotros los Pueblos’, en la ONU las funciones de mantenimiento de paz y seguridad internacionales se encuentran divididas en tres, se contempla la prevención de conflictos o establecimiento de la paz (diplomacia preventiva o acción preventiva), mantenimiento de la paz (operaciones de mantenimiento de la paz), ya que estalló el conflicto y la consolidación de la paz.

¹⁴ Ibid., p. 28

¹⁵ <http://www.celag.edu.mx/introdoperacmantpazmbc.pdf>

“Al quedar libre de los grilletes de la guerra fría, las Naciones Unidas han podido, además, desempeñar una función más significativa. En el decenio de 1990 aumentaron tanto nuestras actividades de mantenimiento como de establecimiento de la paz: el número de acuerdos de paz negociados y firmados en ese decenio fue tres veces mayor que en los tres decenios anteriores.”¹⁶

En el mismo documento se menciona la importancia de las políticas de prevención de conflictos por ser de extrema utilidad en cuestión de seguridad internacional. Al mismo tiempo, se hace evidente la necesidad del fortalecimiento de las operaciones de paz debido a los cambios que han surgido en las relaciones internacionales actuales.

Las OMPs no intentan resolver el fondo de los conflictos sino sólo conservar las buenas relaciones de los Estados cuando existan controversias entre ellos y aún antes de que surjan, de esta forma su objetivo es contribuir a que los Estados lleguen a coincidir en una solución a los conflictos sin la necesidad de recurrir a la fuerza.

Para asegurar el éxito de las operaciones para el mantenimiento de la paz “es menester la presencia de algunos elementos; a) un contexto político viable; b) un apoyo amplio y consistente en las áreas diplomática, política, militar y financiera para la operación; c) una amplia representación internacional en el componente militar de mantenimiento de la paz; d) la posibilidad de llevar a cabo el mandato; e) el consentimiento y la cooperación de las partes interesadas; f) capacidad y sensibilidad con la que las fuerzas son dirigidas; g) la calidad del comando y la disciplina militar de las tropas asignadas para la operación.”¹⁷

Podemos clasificar a las OMPs en misiones de observación, de supervisión, mantenimiento de la paz, de verificación y de protección, aunque técnicamente se dividen en misiones de observación y fuerzas de paz.

En un primer momento las OMPs se establecieron como un medio de solución a los conflictos armados entre los Estados, por lo que las primeras (llamadas operaciones de primera generación) se definen como “Operaciones de campo que establecen las Naciones Unidas, con el consentimiento de las partes interesadas, para ayudar a controlar y resolver los conflictos entre ellas, bajo el mando y control de las Naciones Unidas, financiadas por los estados miembros en su conjunto, y con personal militar, así como de otro tipo, y equipo provistos voluntariamente por ellos, las cuales actúan imparcialmente entre las partes y emplean la fuerza en el

¹⁶ Informe de Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea del Milenio “Nosotros los Pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI” A/54/2000. 5 de septiembre de 2000. Quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹⁷ MONTAÑO, Jorge, Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945-1992. Fondo de Cultura Económica, México, 1992, p.133

grado mínimo necesario.”¹⁸

Con la FENU¹⁹ I, una de las primeras operaciones para el mantenimiento de la paz, surgen las fuerzas de paz y los cascos azules (así se identifica a las tropas de voluntarios de otros países que participan en las misiones).

En las OMPs cuando las Naciones Unidas actúan con carácter de misión de observadores, participan los boinas azules y cuando son fuerzas de paz las realizan los cascos azules, todos ellos son soldados cedidos voluntariamente por los gobiernos de algunos países miembros que integran contingentes nacionales encargados de aplicar la disciplina y el adiestramiento militares en función de mantener la paz y seguridad nacionales.

Las Naciones Unidas permanecen físicamente en la zona del conflicto, se cuenta con personal civil y militar que trata de salvaguardar la paz, conseguir cese al fuego y treguas para finalmente consolidar la adopción de acuerdos que controlen el conflicto.

En cuanto a las sanciones que forman parte de las disposiciones de seguridad colectiva de las Naciones Unidas se incluyen los embargos de armas, la imposición de restricciones comerciales y financieras, la interrupción de las relaciones por aire y por mar, así como el aislamiento diplomático.

María Cristina Rosas maneja tres etapas de las operaciones para el mantenimiento de la paz, que son:

La etapa que va de 1948 a 1988, en la que se incluyen las OMPs clásicas o tradicionales, “a partir de 1948, en fuerzas de observadores, y con motivo de la Crisis del canal del Suez de 1956, en fuerzas de paz para la interposición entre las partes en conflicto. (...) El uso de la fuerza por parte de los cascos azules sólo se justificaba en legítima defensa y además su despliegue contaba con el permiso de las partes en conflicto.”²⁰

La segunda etapa de 1988 a 1998 comprende a las OMPs llamadas complejas o multidimensionales y abarcan otras acciones “yendo más allá del simple monitoreo del cese al fuego y la interposición, para incluir ámbitos como:

Desmovilización y reintegración;

Desarme;

Asistencia humanitaria;

¹⁸ <http://www.celag.edu.mx/introdoperacmantpazmbc.pdf>

¹⁹ Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU).

²⁰ ROSAS, María Cristina, coordinadora, Op. cit., p. 42

Asistencia electoral;

Derechos humanos;

Policía civil;

Desminado; y

Cooperación con organismos regionales.”²¹

Finalmente la tercera etapa comprende de 1998 hasta hoy “hay una cautela en la creación de nuevas OMPs y se publican diversos informes que sugieren ‘aprender de los errores’ privilegiando las acciones preventivas y apoyando la reconciliación nacional postconflicto, incluyendo la reconstrucción de la infraestructura y de los tejidos sociales.”²²

Otras definiciones importantes dentro del marco de la paz y seguridad internacionales de las Naciones Unidas son:

La diplomacia preventiva, “es objeto de un particular apoyo por parte de los Estados Miembros como medio de prevenir el sufrimiento humano y como alternativa a costosas operaciones político-militares para solucionar conflictos que ya han estallado. Aunque la diplomacia ha demostrado ser un buen medio para prevenir conflictos, la experiencia de las Naciones Unidas en los últimos años indica que diversas medidas pueden ejercer un efecto preventivo beneficioso: despliegue preventivo; desarme preventivo; acción humanitaria preventiva; y actividades preventivas para la consolidación de la paz, que con el consentimiento del Gobierno o Gobiernos afectados, pueden dar lugar a una amplia variedad de acciones en esferas relacionadas con la buena gobernabilidad, los derechos humanos y el desarrollo económico y social. Por este motivo, el Secretario General ha decidido que la actividad conocida como "diplomacia preventiva" pase a denominarse ‘acción preventiva’.”²³

Algunos ejemplos de diplomacia preventiva son: la identificación de posibles zonas de crisis a través de la alerta temprana, esclarecimiento de los hechos, misiones de buena voluntad, asociaciones con fondos y programas así como con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y valor disuasorio de las sanciones, entre otros.

El establecimiento de la paz “hace referencia al uso de medios diplomáticos para persuadir a las partes en conflicto de que cesen sus hostilidades y negocien un arreglo pacífico de sus controversias. Como ocurre con la acción preventiva, las Naciones Unidas solamente pueden actuar si las partes en conflicto así lo deciden.

²¹ Ibid., p. 43

²² Ibid., p. 46

²³ <http://www.un.org/spanish/Depts/dpa/peacemak.htm>

El establecimiento de la paz excluye pues el uso de la fuerza contra una de las partes para poner fin a las hostilidades, actividad denominada en el lenguaje de las Naciones Unidas como 'imposición de la paz'.²⁴

La consolidación de la Paz "se refiere a las actividades dirigidas ayudar a las naciones para cultivar la paz después de un conflicto"²⁵. Se utiliza la orientación y apoyo político a representantes especiales y otros oficiales superiores designados por el Secretario General para llevar a cabo decisiones políticas y en especial a oficinas para consolidación de la paz; asociación con fondos y programas así como con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas; asistencia electoral y cooperación con organismos regionales, entre otros.

Finalmente "El rasgo común que tienen todos los conflictos en los que ha intervenido Naciones Unidas con OMPs es que todos ellos han sido calificados como conflictos que, como mínimo, ponen en peligro la paz y seguridad internacionales. Incluso los de origen interno tienen esa calificación. Algunos de ellos, además de esta calificación inicial han sido encuadrados en conflictos que suponen una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales pero ello no añade ni quita más que grado de intensidad y peligrosidad".²⁶

3.2 Estructura de las Naciones Unidas para poner en marcha las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Dentro de la Secretaría General de las Naciones Unidas se encuentra el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO) dedicado a la asistencia de los Estados Miembros y el Secretario General en sus esfuerzos para mantener la paz y seguridad internacionales. La misión del Departamento es planear, preparar, manejar y dirigir operaciones de pacificación de Naciones Unidas, de modo que se puedan realizar los mandatos de las OMPs bajo la autoridad total del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y bajo las órdenes del Secretario General.

En el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se encuentra la Oficina del Secretario General Adjunto que consta de un Servicio de Actividades Relativas a las Minas, una Dependencia de Prácticas Recomendadas y una Oficina Ejecutiva.

De la Oficina Ejecutiva se desprenden: la Oficina de Operaciones (consta de un Centro de Situación, la División para África, la División para Asia y el Oriente Medio, y la División de Europa y América Latina), la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones (consta de la División de Apoyo Logístico y la División de

²⁴ Idem.

²⁵ Idem.

²⁶ FERNÁNDEZ Sánchez, Pablo Antonio, Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz. Universidad de Huelva, España, 1998, Vols. I y II, p. 299.

Apoyo Administrativo), la División Militar y División de Policía Civil.

El Departamento de Asuntos Políticos “presta asistencia al Secretario General en la realización de las actividades políticas decididas por él y/o encomendadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en diversas esferas, como diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz después de los conflictos.”²⁷

El Secretario General de las Naciones Unidas Kofi A. Annan en 2002, dio a conocer en su Informe a la Asamblea de los Pueblos la creación de un Grupo de Alto Nivel (llamado Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los desafíos y el cambio) encargado de examinar todos los aspectos de las OMPs y de proponer soluciones aceptables y operacionales.

En diciembre de 2005, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de la ONU establecieron la Comisión de Consolidación de la Paz para proponer estrategias encaminadas a lograr la rehabilitación de países afectados por conflictos armados.

3.3 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (primera generación)

Las primeras OMPs que llevó a cabo la ONU fueron en su mayoría para evitar que situaciones conflictivas dieran lugar a conflictos más avanzados, es decir, que provocaran la extensión de la hostilidad a más Estados facilitando el origen de una guerra.

A lo largo de los años los Estados han recurrido a la ONU para hacer uso de sus actividades y en muchas ocasiones se ha logrado persuadir a las partes en controversia para acudir a mesas de conferencias y negociar los conflictos sin recurrir al uso de la fuerza, en casos de conflictos armados se ha contribuido mediante estas operaciones al restablecimiento de la paz mediante la firma de acuerdos.

En la Resolución 50 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada el 29 de mayo de 1948, se autorizó la creación del Organismo de Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina, ONUVT. Con ella comenzó el funcionamiento y aplicación de las OMPs.

En los puntos contenidos en la Resolución se instó a los Estados a:

1. Ordenar la cesación de todos los actos de hostilidad armada;
2. A no introducir a personal combatiente a Palestina, Arabia Saudita, Egipto, Irak, Líbano, Siria, Transjordania o Yemen;

²⁷ <http://www.un.org/spanish/Depts/dpa/mission2.htm>

3. En caso de la introducción de hombres en edad militar, a comprometerse para no movilizarlos ni darles instrucción militar durante la interrupción de las hostilidades;
4. A abstenerse de introducir material bélico a estos países;
5. A adoptar todas las precauciones posibles para la protección de los Lugares Sagrados y de la Ciudad de Jerusalén;
6. Se encargó al Mediador de las Naciones Unidas en Palestina que, de concierto con la Comisión de Tregua, vigilara la observancia de las disposiciones anteriores;
7. Encargó al Mediador de las Naciones Unidas ponerse en contacto con las partes en conflicto en cuanto se diera la orden de cesar el fuego, para llevar a cabo las disposiciones de la Asamblea General;
8. A todos los interesados a brindar ayuda al Mediador de las Naciones Unidas;
9. Encargó al Mediador hacer un informe semanal de actividades durante el tiempo de suspensión de hostilidades;
10. Invitó a los Estados de la Liga Árabe y a las autoridades judías y árabes de Palestina a que comunicaran su aceptación de la resolución del Consejo de Seguridad;
11. Decidió que de ser rechazada o aceptada y violada esta resolución, el Consejo de Seguridad tomaría las medidas pertinentes dentro del marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
12. Instó a todas las partes a tomar las medidas necesarias para facilitar la aplicación de esta resolución.

La decisión del 2 de junio del mismo año, fue que el Mediador de las Naciones Unidas fijara la fecha de entrada en vigor de la tregua en consulta con las dos partes y con la Comisión de Tregua con un plazo lo más corto posible.²⁸

Las primeras operaciones que se llevaron a cabo en la primera etapa de funcionamiento tuvieron ciertos principios o reglas tales como:

- Las operaciones eran establecidas por el Consejo de Seguridad.
- Debían contar con el consentimiento de las Partes.

²⁸ <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/048/62/IMG/NR004862.pdf?OpenElement>

- Las fuerzas participantes estarían bajo el control de las Naciones Unidas.
- Las fuerzas gozaban de libertad de movimiento y de comunicación, así como de privilegios e inmunidades, por eso era tan importante el consentimiento de las partes.
- Eran fuerzas con composición multinacional y no debían participar fuerzas pertenecientes a los Miembros del Consejo de Seguridad.
- Eran fuerzas con armamento ligero porque se les prohibía el uso de las armas salvo en los casos de legítima defensa.
- Las operaciones para el mantenimiento de la paz debían ser imparciales, es decir, no favorecer a ninguna de las partes.²⁹

Las primeras operaciones que se llevaron a cabo fueron:

- 1948, Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina ONUVT.
- 1949, Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en India y Pakistán UNMOGIP.
- 1956-1967, Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas FENU I, Conflicto del Canal del Suez.
- 1958, Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano GONUL.
- 1960-1964, Operación de las Naciones Unidas en el Congo ONUC.
- 1962-1963, Fuerza de Seguridad de las Naciones Unidas en Nueva Guinea Occidental UNSF, Irán Occidental.
- 1963-1964, Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Yemen UNYOM.
- 1964, Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre UNFICYP.
- 1965-1966, Misión del Representante del Secretario General en la República Dominicana DOMREP.
- 1965-1966, Misión de Observadores Militares en las Naciones Unidas en la India y el Pakistán UNIPOM.

²⁹ <http://www.celag.edu.mx/introdoperacmantpazmbc.pdf>

- 1973-1979, Segunda fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas FENU II, conflicto entre Egipto e Israel.
- 1974, Fuerza de las Naciones Unidas para la Observación de la Separación en las Alturas del Golán UNDOF.
- 1978, Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en Líbano UNIFIL.
- 1988-1990, Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y el Pakistán UNGOMAP.
- 1988-1991, Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Irak UNIIMOG
- 1989-1991, Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola UNAVEM, reemplazada por UNAVEM II.

Dentro de las actividades que llevaban a cabo las OMPs estaban sólo los de monitoreo de ceses al fuego, vigilancia de fronteras y mediación entre las partes.

3.4 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (segunda generación)

A partir de 1989 comenzó una transformación de las OMPs debido a que las relaciones internacionales estaban cambiando radicalmente, se veía venir el fin de la Guerra Fría con la caída del Muro de Berlín y se necesitó que la ONU respondiera a las nuevas demandas de la sociedad mundial.

Se incrementaron las OMPs debido a que los Estados comenzaron a ver que no sólo los conflictos armados amenazaban a la población mundial, sino que los nuevos problemas económicos, de derechos humanos, étnicos, religiosos, entre otros, amenazaban en gran medida las relaciones pacíficas entre los Estados.

“Si bien las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz se habían centrado principalmente en la vigilancia de los ceses del fuego, las complejas operaciones de paz de la actualidad son muy diferentes. Su objetivo, en esencia, consiste en ayudar a las partes en un conflicto a defender sus intereses por la vía política y no mediante ese conflicto. Con ese objeto, las Naciones Unidas ayudan a crear y reforzar las instituciones políticas y a ampliar su base. Trabajamos codo a codo con gobiernos, organizaciones no gubernamentales y grupos locales de ciudadanos para prestar socorro de emergencia, desmovilizar a los excombatientes y reintegrarlos en la sociedad, despejar minas, organizar y celebrar elecciones y fomentar prácticas sostenibles de desarrollo.”³⁰

³⁰ Informe de Kofi Annan, *Op. cit.*

“Tras la terminación de la guerra fría, la demanda de operaciones de mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas ha aumentado radicalmente. Entre 1988 y 1994 se establecieron 21 nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, en comparación con sólo 13 operaciones de esa naturaleza emprendidas en los 40 años anteriores.”³¹

La forma en que se llevaban a cabo las operaciones para el mantenimiento de la paz presentó un cambio porque no sólo se trató de terminar con conflictos armados, sino que ahora se intentaba ayudar en la aplicación de los acuerdos alcanzados, en algunos otros casos su objetivo fue brindar protección a los civiles y prestar asistencia humanitaria, hoy por hoy la paz y la seguridad ya no sólo son parte de los conflictos armados sino que incluyen otro tipo de necesidades como la eliminación de la pobreza, el hambre, el medio ambiente, los derechos humanos, entre otros, que se encuentran constantemente creando tensión entre los Estados.

Los órganos de las Naciones Unidas comenzaron a hacer los cambios que consideraron pertinentes para que la segunda generación de las OMPs se transformaran paulatinamente de tal manera que pudieran hacer frente a las situaciones planteadas por las nuevas relaciones entre los Estados.

Los objetivos de las OMPs de acuerdo con las nuevas necesidades de la sociedad internacional fueron de carácter militar, policíacos, de respeto a los derechos humanos, informativos, electorales, de rehabilitación, de repatriación y de administración.³²

Las OMPs de segunda generación tuvieron las siguientes características:

- No era tan necesario el consentimiento de las partes.
- Algunas de ellas iniciaron antes del cese al fuego.
- Todas respondían a lo establecido en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
- Se autorizó el uso de la fuerza sobre todo en situaciones de intervención humanitaria.
- El uso de la fuerza podía ser ejecutado por organismos regionales o bien por coaliciones.
- Estaban lideradas por coaliciones o por organismos encabezados por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

³¹ Organización de las Naciones Unidas, *Op. cit.*, p. 30

³² SEARA Vázquez, Modesto, compilador, *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*. Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p. 164

- La mayoría estaban vinculadas con conflictos internos.
- Incluían al menos cuatro funciones en su ámbito de acción.
- El costo de las operaciones se incrementó.³³

Las funciones que ahora se realizan son las de separación de combatientes, verificación del cumplimiento de los términos de cese al fuego, creación de zonas intermedias y el monitoreo del retiro de tropas.

La diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz, la imposición de la paz y la consolidación de la paz fueron en esta etapa los principales desarrollos de las operaciones.

3.5 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (tercera generación)

Esta nueva etapa de las OMPs se comenzó a vislumbrar a partir de 1998 cuando se plantearon nuevas acciones para asegurar la supervivencia de la población mundial.

Surgió la necesidad de una reforma de las Naciones Unidas tomando en cuenta los fracasos en los diversos ámbitos. En cuanto a las OMPs se dio mayor importancia a la prevención de conflictos, la reconciliación postconflicto nacional, la reconstrucción de la infraestructura y del aspecto social, y finalmente el financiamiento de la Organización para poder hacer frente a las necesidades de la paz y seguridad mundiales.

Dentro de esta generación se ha dado más importancia al uso de la fuerza dentro de las OMPs, se han planteado los medios coercitivos para llevarlas a cabo y se pretende la real aplicación del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Informe Brahimi de marzo de 2000 con respecto a la reestructuración de las Naciones Unidas, “tiene por objeto elaborar una serie de recomendaciones sobre cómo mejorar todas las actividades de la Organización en materia de paz y seguridad.

Partiendo de la premisa de que durante la última década la ONU no había logrado superar con eficacia el reto de proteger a los pueblos del flagelo de la guerra

(...)

El objetivo es dotar de medios y respaldo a las misiones de paz a fin de mejorar la operatividad y resultados de las operaciones de paz que acomete la

³³ <http://www.celag.edu.mx/introdoperacmantpazmbc.pdf>

Organización.”³⁴

Se plantea la modalidad de que en un conflicto entre Estados, las Naciones Unidas deben poder intervenir aún sin el consentimiento de las partes, siempre y cuando sea en nombre de la paz y seguridad internacionales.

Este concepto no ha sido recibido de forma satisfactoria por todos los miembros de la sociedad internacional, principalmente por el cuidado que debe tenerse con el respeto a la soberanía de cada nación.

Dentro de los principios defendidos por las Naciones Unidas y por el Derecho Internacional está la no intervención de los pueblos, por lo que resulta muy controvertido el planteamiento de la nueva intervención legal.

“Preocupaba a algunos críticos que el concepto de intervención humanitaria pudiera llegar a encubrir la injerencia gratuita en los asuntos internos de Estados soberanos. Otros temían que alentara a los movimientos de secesión a provocar deliberadamente a los gobiernos a fin de que éstos cometieran violaciones graves de los derechos humanos y de esa forma desataran intervenciones externas que ayudaran a la causa de dichos movimientos. Otros señalaron que la práctica de la intervención rara vez era coherente, debido a sus dificultades intrínsecas, a su costo y a lo que se entendía como intereses nacionales, salvo que los Estados débiles tenían muchas más probabilidades de ser objeto de una intervención que los Estados fuertes.”³⁵

La tercera generación de las OMPs está estrechamente vinculada con el proceso de reestructuración de la Organización, que pretende ya no sólo controlar la seguridad en cuestiones de conflictos bélicos sino abarcar la seguridad de las personas en todos los aspectos por ello conviene analizarlas desde la perspectiva del cambio en las relaciones internacionales.

3.6 Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Vigentes)

Las OMPs que siguen vigentes son:

América

- MINUSTAH Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, 30 de abril de 2004.

Europa

³⁴ http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/reforma_pk.htm

³⁵ Informe de Kofi Annan, *Op. cit.*

- UNFICYP Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz en Chipre, 27 de marzo de 1964.
- UNOMIG Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, 24 de agosto de 1993.
- UNMIK Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, 10 de junio de 1999.

Asia

- UNMOGIP Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán, enero 1949.

Oriente Medio

- FNUOS Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación en los Altos del Golán Sirio, 31 de mayo de 1974.
- UNFIL Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, 19 de marzo de 1978.
- ONUVT Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Oriente Medio, mayo 1948.

África

- UNMIS Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, 24 de marzo de 2005.
- ONUCI Operación de Naciones Unidas en Cote d'Ivoire, 4 de abril de 2004.
- UNML Misión de las Naciones Unidas en Liberia, 19 de septiembre de 2003.
- MONUC Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, 30 de noviembre de 1999.
- MINUEE Misión de Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, septiembre de 2000.
- MINURSO Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, 29 de abril de 1991.

3.7 Marco Jurídico Internacional de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Las OMPs no tienen un fundamento jurídico propio, se encuentran reguladas en

diversas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, porque son solamente el mecanismo que utiliza la Organización para dar cumplimiento a su misión de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Se han tratado de manera muy general sin hacer la diferencia entre aquellas acciones que lleva a cabo la ONU de manera pacífica y aquellas que se hacen de manera coercitiva.

Autores como Pablo Antonio Fernández Sánchez, opinan que las OMPs, sólo son aquellas que se realizan por medios pacíficos, es decir, que están destinadas más que nada para prevención y protección, muy distintas de todas aquellas acciones coercitivas mencionadas en el Capítulo VII de la Carta, pero la mayoría de los autores las manejan de manera indistinta más aún si tomamos en cuenta las nuevas tendencias del actual contexto internacional.

El marco jurídico de las OMPs queda implícito en toda la regulación de la paz y seguridad internacionales. Se encuentran fundamentadas en los propósitos y principios de la ONU establecidos en los primeros artículos de la Carta, ya que son uno de los instrumentos del Consejo de Seguridad con respecto de las funciones establecidas en el Artículo 24.

“el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales se constituye en un elemento constitucional del orden internacional y sirve de fundamento en las OMPs.”³⁶

En la Carta de las Naciones Unidas se establecen sus propósitos y principios que están estrechamente vinculados con las OMPs:

“Artículo 1. Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

... ”³⁷

Dentro de ésta misma fracción debemos destacar que la Carta permite la adopción de una serie de medidas colectivas para mantener y restablecer la paz y seguridad internacionales quedando bajo la responsabilidad de los órganos de las Naciones Unidas.

³⁶ FERNÁNDEZ Sánchez, Pablo Antonio, *Op. cit.*, p. 15

³⁷ ONU, *Carta de la Organización de las Naciones Unidas*. Firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945.

Los principios internacionales por los que se rige la ONU se encuentran contenidos en el Artículo 2:

“Artículo 2.

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y seguridad internacionales ni la justicia.
4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.”³⁸

De aquí surge la regulación jurídica de las operaciones de mantenimiento de paz, son competencia de varios de los órganos de las Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General, aunque sólo las decisiones del Consejo de Seguridad están dotadas de poder legal, es decir, de obligatoriedad para los Estados.

³⁸ Idem.

En cuanto a las funciones del Consejo de Seguridad podemos mencionar las enmarcadas dentro de los Capítulos de la Carta de San Francisco, que son:

- Capítulo VI.- Arreglo pacífico de controversias.
- Capítulo VII.- Acción en casos de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión.
- Capítulo VIII.- Acuerdos regionales.
- Capítulo XII.- Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.

Así las facultades de dicho órgano con respecto de las OMPs pueden resumirse en:

- Mantener la paz y seguridad internacionales de acuerdo con lo establecido en la Carta de San Francisco.
- Investigar las controversias y fricciones internacionales para determinar si pone en peligro la paz y seguridad internacionales.
- Recomendar los procedimientos y métodos de ajuste de las controversias.
- Formular planes para establecer un sistema de reglamentación de armamentos.
- Determinar la existencia de una amenaza a la paz y recomendar las medidas a seguir de acuerdo con los Artículos 41 y 42 para restablecer la paz.
- Estimar qué medidas pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo y tomar las acciones que estime convenientes.
- Promover el desarrollo del arreglo pacífico de controversias locales por medio de acuerdos u organismos regionales.

Del Artículo 24 de la Carta de la ONU se desprende otra parte de la normatividad de estas actividades porque establece las funciones y poderes del Consejo de Seguridad.

“Artículo 24

1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.”³⁹

Al Consejo de Seguridad se le atribuye la mayor responsabilidad en el mantenimiento y consolidación de la paz y seguridad en el mundo. De conformidad con el Artículo 25 de la Carta, los Estados miembros “convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad.”

“Artículo 33.

I. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.”⁴⁰

“Se puede afirmar que éste órgano tiene funciones de supervisión y de concertación ya que a fin de asegurar acción rápida y eficaz los miembros de la ONU le han asignado la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, reconociendo que actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone esa responsabilidad. Lo anterior significa que el Consejo debe proponer medidas efectivas en caso de quebrantamiento del orden o la presencia de una amenaza que pudiera poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. El Consejo debe proveer a la solución pacífica de estos conflictos.”⁴¹

El Consejo de Seguridad no es el único órgano al que se le encomienda dicho propósito porque la Asamblea General asume funciones en cuanto a las OMPs con base en los Artículos 10, 11 y 35 de la Carta y en la Resolución 377 (v) Unión pro Paz, que establece:

“A

1. Resuelve que si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en todo caso en que resulte haber

³⁹ Idem.

⁴⁰ Idem.

⁴¹ MONTAÑO, Jorge, *Op. cit.*, p. 34

una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o acto de agresión, el uso de fuerzas armadas cuando fuere necesario, a fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales.”⁴²

En cuanto a las funciones del Secretario General de las Naciones Unidas:

“Artículo 99.

El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”⁴³

Es necesario mencionar que el Capítulo VII de la Carta se ha venido utilizando con mayor frecuencia de acuerdo con las necesidades actuales del mundo, se ha hecho indispensable la adopción de acciones para mantener la paz y seguridad internacionales por parte de las Naciones Unidas y se ha planteado la aplicación de las mismas sin el consentimiento de las partes, aún cuando el Artículo 2, numeral 7 de la Carta establece el respeto a la soberanía de los Estados.

El uso de la fuerza por la Organización de las Naciones Unidas se establece en el Artículo 44 y “en el art. 42 al permitir ejercer la acción que sea necesaria y en el art. 45 se permite la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional.”⁴⁴

“Artículo 41.

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Artículo 42.

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o

⁴² Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/377 (v) – Unión pro paz. 3 de noviembre de 1950.

⁴³ ONU, Carta de la Organización ... *Op. cit.*

⁴⁴ VICENC, Fisas, *El Desafío de las Naciones Unidas en el Mundo en Crisis*. Ed Karia, Seminario de Investigación para la Paz, Barcelona, 1994, p. 139

restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.”⁴⁵

La intervención legal no ha sido aceptada por toda la sociedad internacional aún cuando no se deja de tomar en cuenta que “a) las luchas civiles dentro de un país pueden tener repercusiones en el exterior, ya sea porque impliquen directamente a otros países, o porque los refugiados causados por el conflicto provoquen una amenaza o una desestabilización en los vecinos. (...) b) el desarrollo del derecho internacional para la protección de los derechos humanos supone que las Naciones Unidas deben intervenir para garantizar la seguridad de los pueblos, y no de los Estados”.⁴⁶

El establecimiento de las OMPs, resulta de la aprobación del Consejo de Seguridad con mínimo 9 votos a favor y ningún voto de los miembros permanentes en contra.

El Secretario General puede presentar un informe al Consejo de Seguridad con respecto del establecimiento de una OMP y una vez autorizado por el Consejo, el Secretario elige al comandante de la fuerza y pide el apoyo de los Estados Miembros su contribución con tropas, personal judicial y apoyo logístico. El Consejo de Seguridad por su parte, decide la forma de financiamiento de la operación que puede ser voluntaria u obligatoria, en éste último caso se incluye en los gastos de la Organización.⁴⁷

A los Estados no miembros de la organización se les insta a no ir en contra de los propósitos y principios de la ONU y se les invita a apoyar las acciones tomadas para mantener y salvaguardar la paz y seguridad internacionales conforme al Artículo 2, numeral 6.

Dentro de los elementos que componen a las OMPs, están las inmunidades en las propiedades, los fondos y activos, las comunicaciones, las inmunidades de representantes, de funcionarios y de los expertos en las misiones, todos éstos regulados por los Artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas.

“Artículo 104.

La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Artículo 105.

⁴⁵ ONU, Carta de la Organización ... *Op. cit.*

⁴⁶ VICENC, Fisas. *Op. cit.*, p. 110

⁴⁷ *Ibid.*, p. 98

1. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.
2. Los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.
3. La Asamblea General podrá hacer recomendaciones con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los párrafos 1 y 2 de este Artículo, o proponer convenciones a los Miembros de las Naciones Unidas con el mismo objeto”⁴⁸.

Las Naciones Unidas se apoyan en diversos organismos, regionales y no gubernamentales para dar cumplimiento a sus acciones de mantenimiento de paz.

“Artículo 52.

1. Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.
2. Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.
3. El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.
4. Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35.”⁴⁹

⁴⁸ ONU, Carta de la Organización ... *Op. cit.*

⁴⁹ *Idem.*

IV. México y las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

4.1 Marco Jurídico en México de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

México es miembro de la ONU desde 1945 y ha sido uno de los Estados más activos de la sociedad internacional en cuestión de paz y seguridad.

La posición que nuestro país ha adoptado se ha caracterizado por fomentar las relaciones pacíficas y la cooperación entre los Estados para poder hacer frente a los retos y necesidades de las naciones y de la población mundial. En términos generales México ha respetado las disposiciones del derecho internacional.

La política exterior de nuestro país se ha basado en los principios de no intervención, de igualdad jurídica de los Estados y de autodeterminación de los pueblos, todos ellos consagrados en el Artículo 89 Constitucional, que establece:

“Artículo 89.

Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.”⁵⁰

México al ser miembro de la ONU queda obligado a respetar el marco normativo de la misma, por lo que, es obligatorio el cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

De acuerdo con el Artículo 133 de la Constitución de nuestro país, esta Carta forma parte del derecho positivo mexicano en los términos siguientes:

“Artículo 133.

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley

⁵⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”⁵¹

En lo que corresponde a la participación de México en las OMPs, nuestro país ha celebrado una gran cantidad de tratados internacionales relativos al desarme y al mantenimiento de la paz y hasta la fecha se ha mostrado a favor de las misiones de paz de las Naciones Unidas.

Ha participado en varias de las OMPs aunque es indispensable aclarar que con el surgimiento de la tercera generación, en donde se ha introducido el intervencionismo legal, nuestro país ha preferido seguir respetando el principio de no intervención lo que ha limitado su participación y apoyo en estas nuevas operaciones de imposición de la paz.

México se ha pronunciado en contra de la intervención y no ha seguido apoyando a las OMPs que se realizan sin el consentimiento de las partes en controversia, se argumenta que este intervencionismo aunque es legal por las normas internacionales, de ser utilizado puede provocar no nada más el control y el mantenimiento de la paz sino que, por el contrario, representa una de las formas más sencillas en que las potencias mundiales pueden alcanzar sus propios intereses acrecentando la posibilidad de un conflicto mayor y con más Estados participantes.

“México estableció las modalidades propias de su participación en las OMP y cooperó con responsabilidad en la definición de las normas aplicables a la integración de las mismas, a su seguridad, control y financiamiento. En consonancia con la visión pragmática de las relaciones internacionales, la posición de México se explicaba de manera muy lógica por su preferencia a que las OMP- cuya acción era exigida internacionalmente por la sociedad civil- se acordaran de conformidad con un marco jurídico conocido y no por decisiones unilaterales o coyunturales, a las que seguramente se habría recurrido si la Organización internacional no tomaba cartas en el asunto.”⁵²

En cuanto a la legislación mexicana observamos que para que México pueda participar en estas nuevas OMPs serían necesarias nuevas reformas a nuestra legislación nacional, “El pasado 24 de febrero de 2005 se reformó el art. 76 Constitucional, en donde el Presidente de la República deberá pedir autorización a la cámara alta para la salida de tropas nacionales sólo cuando se trate de acciones bélicas. Así cuando se envíen unidades del ejército, la armada y/o la fuerza aérea a misiones humanitarias, salidas de rutina y de mantenimiento, el Presidente sólo deberá informar al poder legislativo acerca de las actividades realizadas”.⁵³

⁵¹ Idem.

⁵² SEARA Vázquez, Modesto, compilador, Op. cit., p. 158

⁵³ ROSAS, María Cristina, coordinadora, Op. cit., p. 65

A pesar de estas dificultades México ha reconocido la importancia de las OMPs y no ha dejado de apoyar a las Naciones Unidas en su lucha por mantener la paz en el mundo, siempre con el respeto a la soberanía de los Estados y a la no intervención en los asuntos internos.

“México ha seguido de cerca el desarrollo de las OMPs y ha impulsado la utilización de enfoques preventivos, de carácter integral, a través del establecimiento de mandatos claros, definidos y que cuenten con los recursos necesarios para cumplirlos, con la plena identificación de las fuentes de financiamiento, siempre teniendo en cuenta la situación de seguridad preponderante en el terreno.”⁵⁴

4.2 Operaciones de Mantenimiento de la Paz apoyadas por México

Dentro de las principales OMPs en las que nuestro país ha participado de manera activa están:

- UNIMOGIP Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en India y Pakistán, 1949.

En donde se enviaron cuatro Jefes y dos Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Actualmente cuenta con 45 observadores militares, apoyados por 23 civiles locales e internacionales; contribuyen militarmente: Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Italia, República de Corea, Suecia y Uruguay.

- ONUSAL Misión de Observación de las Naciones Unidas en El Salvador, 1991.

Se apoyó en la instrumentación de los acuerdos de paz, en la misión de observación de 1992, enviando a 120 elementos de la Policía Federal de Caminos, la Policía Judicial Federal y la Secretaría de Protección y Viabilidad del Departamento del Distrito Federal y en la verificación de elecciones de 1994.

- UNAMET Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental, 1999.

Se apoyó con asesoría en cuestiones electorales y en la creación del Centro de Procesamiento de Información Electoral. Tuvo una gran participación el Instituto Federal Electoral.⁵⁵

4.3 Participación de México en las Operaciones de Mantenimiento de Paz

México ha actuado de manera continua y activa en las OMPs de las Naciones

⁵⁴ Ibid., p. 93

⁵⁵ <http://www.celag.edu.mx/introdoperacmantpazmbc.pdf>

Unidas dentro del Comité Especial de Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, pugnando por que “el diseño e implementación de las operaciones de paz debe realizarse con apego al derecho internacional, a los principios de la ONU y, con base en ellos, definir con claridad los mandatos de las mismas, a fin de fortalecer su legitimidad y eficacia.”⁵⁶

Nuestro país cumple con la contribución financiera de las OMPs y con la contribución al presupuesto normal de la ONU, apoya en misiones de carácter electoral y de observación.

Actualmente México no ha mostrado mayor interés por seguir apoyando a las OMPs, debido, como ya se mencionó, a la tendencia de las mismas a imponer la paz en los Estados.

Son diversas las causas por las cuales nuestro país ha adoptado ésta posición, entre ellas destacan las disposiciones legales internas que se oponen a este intervencionismo. Se teme que si México participa activamente en estas nuevas OMPs, en algún momento podría existir un mandato para llevar a cabo alguna en nuestro territorio.

Con toda estas circunstancias nuestro país se sigue mostrando renuente en la participación de las OMPs y algunos autores como Olga Pellicer explican las dificultades en la toma de esta decisión porque México siempre ha sido miembro activo en cuestiones de mantenimiento de paz y ha mostrado gran interés por formar parte del Consejo de Seguridad (lo ha sido en tres ocasiones: 1946, 1980 y 2002, y pretende volver a serlo en 2009) en donde ha tenido muy buenas participaciones en casos de solución de conflictos y presentando iniciativas al respecto.

Además México es miembro del Consejo de Derechos Humanos y ha pretendido formar parte de la Comisión de Consolidación de la Paz.

En contraposición a todas estas propuestas, su negativa a seguir participando activamente en las OMPs le resta prestigio internacional y lo señala como un Estado que permanece inactivo en cuestiones de paz y seguridad internacionales, sobre todo tomando en cuenta el proceso de reestructuración por el que atraviesa la ONU a partir de 2003.

La participación de México en las OMPs no debe ser tomada tan a la ligera, deben tenerse en cuenta diversos factores que resultan ser determinantes, dentro de éstos podemos mencionar las propuestas de María Cristina Rosas:

- Armonizar la legislación.

⁵⁶ Idem.

- Determinar los intereses de México en el mundo.
- Buscar la participación en OMPs de manera selectiva, definiendo tareas y acciones a seguir.
- Incluir a las OMPs en la doctrina nacional de defensa y seguridad.
- Modernización de las fuerzas armadas de nuestro país.
- Destinar presupuesto para poder financiar a las fuerzas armadas que participen en las OMPs.
- Mantener informada a la sociedad con respeto de la participación en las OMPs.

Sólo así nuestro país podrá participar activamente en las OMPs sin perjudicar y dejar de satisfacer las necesidades de su población y cumplir con las demandas de la sociedad internacional.

V. Conclusiones

Parte fundamental del sistema de seguridad internacional es el Derecho Internacional que establece las normas que regulan la conducta entre los Estados y guían las acciones puestas en marcha por las organizaciones internacionales para mantener la paz y seguridad internacionales.

Las organizaciones internacionales juegan un papel determinante en las relaciones entre los Estados ya que son sujetos de Derecho Internacional, formadas por los gobiernos para generar intereses colectivos ya sean regionales o globales y buscar la satisfacción de los mismos. Algunas de ellas por su estructura y funciones resultan ser fundamentales en el desarrollo y mantenimiento de la seguridad internacional.

La ONU ha sido desde sus inicios la encargada de desarrollar el sistema de seguridad internacional promoviendo el desarrollo de acciones que controlan las controversias por medio de la cooperación y de la creación de diversos órganos como el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Secretaría, que se han encargado de hacer propuestas, proponer soluciones, organizar y ejecutar acciones de mantenimiento de paz.

Dentro de las misiones de paz contempladas por las Naciones Unidas, encontramos a las operaciones de mantenimiento de paz OMPs o *peacekeeping forces*, cuyo objetivo principal es el controlar conflictos y lograr que los Estados alcancen soluciones pacíficas duraderas. El surgimiento y aplicación ha venido evolucionando conforme cambian las relaciones internacionales. De aquí resulta la división o clasificación que se ha hecho de las mismas en tres etapas o generaciones que incluyen diversos elementos de contenido y forma.

En un principio las OMPs se caracterizaban por aplicarse solamente en cuestiones de mantenimiento de paz y consolidación de la paz, hoy en día se han incorporado aquellas llamadas operaciones de imposición de la paz.

La aplicación de la primera generación de las OMPs se realizó teniendo en cuenta una serie de requisitos tales como: el consentimiento de los Estados, su aplicación mediante el mandato y control de las Naciones Unidas, el uso de armamento ligero y su utilización sólo en legítima defensa, y la imparcialidad en las mismas.

En la segunda generación comienzan a realizarse OMPs sin la necesidad del consentimiento de las partes, comenzaban antes de que se diera el cese al fuego, se autorizó el uso de la fuerza que podía ser aplicada por organismos regionales o coaliciones y debido a que se realizaban más funciones su costo se elevó.

En la tercera generación se utilizan los medios coactivos con la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en donde ya no se requiere el consentimiento de las partes debido a la utilización de la intervención legal.

Las OMPs no cuentan con un marco jurídico propio ya que sólo son el instrumento de las misiones de las Naciones Unidas, por lo tanto, están reguladas en diversas disposiciones de la Carta de San Francisco.

En México, el Artículo 133 de la Constitución indica que los tratados internacionales que celebra México forman parte del derecho positivo interno, con lo que se encuentra obligado a cumplir con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

En el ámbito internacional, nuestro país se ha mostrado como uno de los Estados más activos en la promoción y adopción de tratados internacionales sobre el desarme y el control al uso de la fuerza, manteniendo siempre respeto por los principios de política exterior que se encuentran establecidos en el Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se ha actuado en función de ellos.

En este proceso de reforma de la ONU, México a pesar de haber sido miembro del Consejo de Seguridad en tres ocasiones en donde mostró una muy buena participación y apoyo activamente a algunas OMPs, se está criticando la inactividad de nuestro país en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

En el debate surgido de esta situación se encuentra la postura de que México debe participar en las OMPs para no perder el prestigio internacional que hasta ahora se ha ganado y, por otra parte, se presenta la opinión de que los principios de no intervención y de respeto a la soberanía son fundamentales en el desarrollo de las relaciones internacionales de nuestro Estado, además de que para poder participar en las OMPs sería necesario hacer una serie de cambios, desde armonizar la legislación interna y la internacional hasta modernizar a las fuerzas armadas.

La solución que hasta el momento se ha presentado ha sido la de participar activamente en algunas OMPs, es decir, en aquellas que no involucren el uso de la fuerza sin el consentimiento de las partes, las OMPs más viables serían las de observación y de apoyo en las elecciones.

Aún así no se ha tomado la decisión formal de participar formalmente en las OMPs principalmente por la preocupación de la opinión pública de la sociedad mexicana.

VI. Fuentes Consultadas

Legislación

Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/377 (v) Unión pro paz, 3 de noviembre de 1950.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bibliografía

A future for Peacekeeping. Edited by Edward Moxon-Browne, Great Britain, 1998.

ALZATE Donoso, Fernando, Teoría y Práctica en las Naciones Unidas. Ed Temis, Colombia, 1997.

BELLAMY, Alex J., Williams Paul Griffin Stuart, Understanding Peacekeeping. Polity, USA, 2005.

FERNÁNDEZ Sánchez, Pablo Antonio, Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz. Universidad de Huelva, España, 1998, VolS. I y II.

MONROY Cabra, Marco Gerardo, Derecho Internacional Público. Ed. Temis, Quinta Edición, Colombia, 2002.

MONTAÑO, Jorge, Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945-1992. Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ABC de las Naciones Unidas. Departamento de Información Pública, Nueva York, 1995.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ABC de las Naciones Unidas. Departamento de Información Pública, Nueva York, 1998.

PELLICER, Olga, compiladora, Las Naciones Unidas hoy: visión de México. Fondo de Cultura Económica y Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1994.

ROSAS, María Cristina, coordinadora, 60 años de la ONU: ¿Qué debe cambiar?

UNAM, ANU, México, 2005.

ROSAS, María Cristina, coordinadora, Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas: lecciones para México. UNAM, México, 2005.

SEARA Vázquez, Modesto, compilador, Las Naciones Unidas a los cincuenta años. Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

SENADO DE LA REPÚBLICA. México y América Latina ante las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, México, 2001.

VACAS Fernández, Félix. La Responsabilidad Internacional de Naciones Unidas. Ed. Dykinson, Madrid, 2002.

VICENC, Fisas, El Desafío de las Naciones Unidas en el Mundo en Crisis. Ed Karia, Seminario de Investigación para la Paz, Barcelona, 1994.

Hemerografía

GREEN, Rosario, "México en la ONU: Hacia un desempeño activo" en Revista Nexos. Marzo 2007, Año 29, Vol. XXIX, Número 351.

NAVARRETE, Jorge Eduardo, "Naciones Unidas: Un programa ambicioso pero realista" en Revista Nexos. Marzo 2007, Año 29, Vol. XXIX, Número 351.

PELLICER, Olga, "Operaciones de Paz" en Revista Nexos. Marzo 2007, Año 29, Vol. XXIX, Número 351.

PIÑEYRO, José Luis, "¿Operaciones de paz?" en Revista Nexos. Marzo 2007, Año 29, Vol. XXIX, Número 351.

ROSAS, María Cristina, "Crítica al informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas: Informe Brahimi" en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Enero-Abril 2001, Núm. 181.

ROSAS, María Cristina, "De la no intervención ¿a las Fuerzas de Paz?" en Debate Legislativo. Revista para el debate y la polémica legislativa, Enero-Febrero 2001, Número 30-31.

Documentos

Informe de Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea del Milenio "Nosotros los Pueblos: la función de las Naciones Unidas en el

siglo XXI” A/54/2000. 5 de septiembre de 2000. Quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Cibergrafía

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/700/15/PDF/N0070015.pdf?OpenElement>

http://es.wikipedia.org/wiki/Lista_de_pa%C3%ADses_afiliados_a_la_Sociedad_de_Naciones

http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas

http://es.wikipedia.org/wiki/Sujetos_de_Derecho_Internacional

[http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Versalles_\(1919\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_Versalles_(1919))

<http://noticias.juridicas.com/articulos/00-Generalidades/200502-165510811052380.html>

<http://www.celag.edu.mx/introdoperacmantpazmbc.pdf>

<http://www.cinu.org.mx/onu/onu.htm>

http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/reforma_pk.htm

<http://www.monografias.com/trabajos11/derpu/derpu.shtml>

http://www.oajnu.org/index.php?item_activo=166&lang=es

<http://www.ser2000.org.ar/articulos-revista-ser/revista-5/garciam.htm>

<http://www.sre.gob.mx/imred/difyext/transcripciones/radio01/omp.htm>

<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/info/page3.htm>

<http://www.un.org/spanish/>

<http://www.un.org/spanish/Depts/dpa/mission2.htm>

<http://www.un.org/spanish/Depts/dpa/peacemak.htm>

http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/yir03/Challenges_faced.htm

<http://www.un.org/spanish/peace/dpko/50web/2.htm>

<http://www.un.org/spanish/peace/dpko/bnote.htm>

<http://www.un.org/spanish/peace/dpko/index.asp>

<http://www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/index.html>



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ma. del Carmen Pinete Vargas
Presidenta

Dip. Daniel Torres García
Secretario

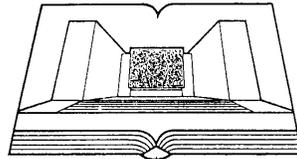
Dip. María Elena de las Nieves Noriega Blanco Virgil
Secretaria

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Encargado



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Subdirectora

Lic. Margarita Alvarez Romero
C.P. Trinidad O. Moreno Becerra
Efrén Corona Aguilar